

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Francisco Javier Estrada Flórez
Demandados	Yuliana Pérez Taborda y Herederos Indeterminados de Luis Gonzaga Pérez González
Radicación	05101 31 13 001 2019 00065 00
Tema	Dispone notificar apoderado Decreto 806 de 2020

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLÍVAR
Ciudad Bolívar - Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

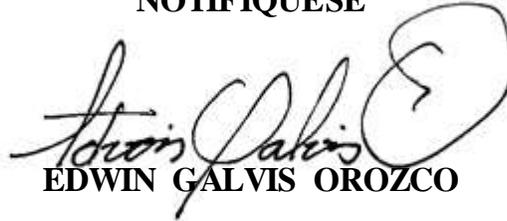
Visto el escrito visible a folio 112 del expediente, en el cual el profesional del derecho JAIME HUMBERTO MONTOYA ÁLVAREZ, afirma aceptar la designación que se le hiciera como apoderado en amparo de pobreza del demandante, en auto de fecha 10 de marzo del presente año y teniendo presente la imposibilidad de acudir al Despacho para su efectiva notificación y acceso al expediente, ante el estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el Covid19, se dispone realizar la notificación atendiendo los lineamientos de los artículos 2 y 8 del Decreto 806 de 2020, que estableció el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como medios idóneos para adelantar todas las gestiones y trámites judiciales en el marco de la citada pandemia.

Así las cosas, como la parte a la que representa el Dr. Montoya Álvarez es la demandante, se dispone remitir a su correo (debidamente informado por el togado, fl.111) copia del auto admisorio de la demanda y de la providencia que concedió el amparo de pobreza y en el cual se le designó como apoderado judicial, lo anterior dando aplicación a lo normado en el artículo 8 del ya citado Decreto 806 (Notificación personal) actuación que se hará por intermedio de la secretaría del Despacho.

De igual manera en la misma calenda en que se surta la notificación en la forma reseñada anteriormente, se remitirá al mismo correo del abogado, un enlace mediante el cual podrá tener acceso a la totalidad del expediente, a fin de que ejerza adecuadamente la defensa de los intereses de su prohijado en amparo de pobreza.

Efectuado lo anterior, se dará continuidad al trámite del proceso, en la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c19e9ddec88ad801a16b9ef400adb8ff7ca1f9637cc9bd0b8ceb126b3ff24

Documento generado en 14/07/2020 08:29:57 AM